

RESOLUCIÓN 630

09 SEP 2024

Por medio de la cual se asigna la función especial de prestar el servicio de valoración de apoyos a un empleo del nivel directivo.

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLIN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política, no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.
- b) El artículo 181 de 136 de 1994 dispone que: *Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.* (Subrayas propias)
- c) Respecto a la asignación de funciones administrativas, la Corte Constitucional en la Sentencia T-105 de 2002 señaló que (...) *el jefe inmediato sí puede asignar otras funciones diferentes a las expresamente contempladas en el respectivo Manual de Funciones y Requisitos de la entidad, de acuerdo a las necesidades del servicio, a los fines y objetivos propios de cada entidad.*
- d) *El artículo 11 de la Ley 1996 de 2019 establece que el servicio de valoración de apoyos deberá prestarlo, entre otras entidades públicas, la Personería.*
- e) En el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado al interior de la entidad se encuentra que el servicio de valoración de apoyos está a cargo del proceso denominado Penal, Familia y Convivencia, cuyo liderazgo está en cabeza del empleo Personero Delegado, código 040 y grado 20D, adscrito a la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos.

PROYECTÓ: EGARCES		REVISÓ: EGARCES	
CODIGO	EDPI022	VERSION	8
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



- f) Con el fin de asegurar la prestación eficiente y oportuna del servicio de valoración de apoyos, se encuentra necesario asignar al empleo de Personero Delegado, código 040 y grado 20D, adscrito a la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos (Proceso de Penal, Familia y Convivencia), la función especial de prestar el servicio de valoración de apoyos, de que trata la Ley 1996 de 2019 o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

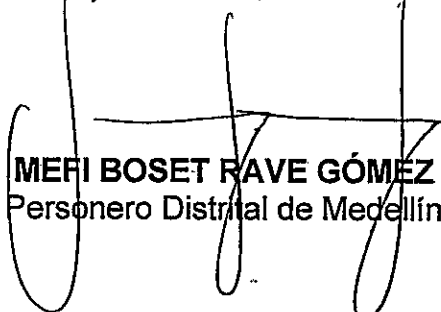
ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al empleo de Personero Delegado, código 040 y grado 20D, adscrito a la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos (Proceso de Penal, Familia y Convivencia), la función especial prestar el servicio de valoración de apoyos, de que trata la Ley 1996 de 2019 o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO: El servidor responsable de la función especial aquí asignada deberá disponer del personal necesario adscrito a la dependencia a su cargo para garantizar la prestación efectiva del servicio de valoración de apoyos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta determinación al servidor público que desempeña el cargo ya mencionado, así como a los Jueces de Familia del Circuito Judicial de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MERI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: EGARCES		REVISOR: EGARCES	
CODIGO	FDP022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

